

por vía de apremio en caso de no hacerlo en periodo voluntario.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artº 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 27 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1229.- Habiéndose intentado notificar a THE CAFE EMPORIO, el aviso de caducidad en relación con expediente de licencia de obra menor en inmueble sito en CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 23, LOCAL 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1475, de fecha 6 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: AVISO CADUCIDAD LICENCIA OBRA MENOR EN CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 23, LOCAL 1.

Referencia Catastral: 5644405WE0054S0001OS

Visto que por THE CAFE EMPORIO no se ha aportado la documentación interesada para la continuar la tramitación de expediente de licencia de obra para mejoras en local comercial destinado a cafetería, sito en CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 23, LOCAL 1 consistente en aportar justificación expresa de que el local cuenta con un aseo accesible ajustado a las condiciones establecidas en la Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 11 anexo 2 Edificación).

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos."

Melilla, a 28 de mayo de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1230.- Habiéndose intentado notificar a D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, el inicio de expediente de ejecución subsidiaria en el solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden nº 1122, de fecha 11-04-2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar limpieza y vallado de solar en CALLE MIGUEL ZAZO, 13.